



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON FINES DE FORMACIÓN, CURSO 2017-2018.

Objeto: Plazas de movilidad internacional de corta duración en destinos Erasmus + y otros destinos internacionales

Destinatarios: Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2017-2018

Financiación:

- Destinos en países participantes en el Programa Erasmus +: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- Destinos en países no participantes en el Programa Erasmus+: fondos propios de la Universidad de Sevilla

Plazo de solicitudes: Hasta el 25 de Abril de 2018

1. Objetivo de la convocatoria

Los fines generales de la convocatoria son:

- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades asociadas.

Para ello, se concederán ayudas para la formación del Personal Docente e Investigador (PDI) y de Administración y Servicios (PAS), que permitan mejorar la gestión asociada a la internacionalización de la Universidad de Sevilla, así como, impulsar las relaciones institucionales y la creación de nuevos acuerdos.

Por un lado, en el marco de la presente convocatoria se concederán ayudas de movilidad a los Responsables Académicos de Relaciones internacionales y Profesores que colaboren activamente en la internacionalización de los Centros propios de la Universidad de Sevilla (incluidos la Escuela Internacional de Posgrado y el Centro Internacional) para el establecimiento de nuevos acuerdos inter-institucionales de movilidad, así como la solución de incidencias y ampliación de acuerdos existentes.



Por otro lado, la convocatoria pretende proporcionar al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la oportunidad de conocer la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas de otras Universidades, a través de un programa formativo de intercambio de buenas prácticas que promueva la adquisición de competencias profesionales que puedan enriquecer la gestión de los procesos asociados a la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

Las ayudas se distribuirán de la siguiente forma:

Grupo A

27 plazas (al menos una para cada Centro propio incluidos la Escuela Internacional de Posgrado y el Centro Internacional) para Responsables Académicos o PAS que gestionen programas de movilidad, o Profesores que colaboren activamente en la internacionalización de los Centros propios de la Universidad de Sevilla.

Grupo B

8 plazas para PAS de la Universidad de Sevilla, prioritariamente de aquellos Servicios que gestionen procesos relacionados con la internacionalización.

En caso de que hubiera solicitantes suficientes que reúnan todos los requisitos para cubrir todas las plazas, como mínimo 30 de las ayudas quedarían reservadas para destinos en países participantes del Programa Erasmus+.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.



3. Duración de la estancia

La duración de la estancia deberá ser de un mínimo de dos días hábiles consecutivos y la financiación oscilará entre dos y cinco días, dependiendo del periodo de la actividad desarrollada.

Serán objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo lectivo en la universidad de destino, como máximo ***hasta el 30 de septiembre de 2018.***

4. Requisitos

1. Ser personal (tanto PDI como PAS) funcionario o contratado con cargo al capítulo I de la Universidad de Sevilla en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y hasta el final del disfrute de la misma.
2. Contar con al menos 2 años de antigüedad reconocida en la Universidad de Sevilla.
3. Para los destinos Erasmus+, ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
4. Contar con un **Programa de Formación** (modelo disponible en SEVIUS) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Institución de destino y por el Decano o Director del Centro, o Responsable del Servicio de la Universidad. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas directa o indirectamente con vistas a su formación profesional, especificando los días completos de formación.
5. Acreditar el nivel de idioma que en su caso requiera la universidad de destino. En cualquier caso, el idioma se podrá alegar como mérito de acuerdo con lo indicado en el punto 6.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 25 de Abril de 2018
Resolución Provisional: Listado de Admitidos y Excluidos con causas de exclusión	3 de Mayo de 2018
Plazo de alegaciones	Del 4 al 10 de Mayo de 2018
Resolución definitiva	15 de Mayo de 2018

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentaran únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 25 de Abril de 2018**.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos. La selección de destinos y el orden de preferencia establecido por el solicitante serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

Documentación a aportar por los participantes junto a la solicitud, a través de SEVIUS:

1. **Programa de Formación** debidamente cumplimentado (será válido escaneado, por correo electrónico o fax), firmado por el responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución en la que recibirá la formación (antes de la partida), y autorizado por el Decano o Director del Centro, o Responsable del Servicio de la Universidad de Sevilla. No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.

En caso de más de un solicitante por Centro o Servicio Central, en el Programa de Formación, además de la correspondiente autorización, el Decano/Director o Responsable del Servicio podrá indicar si el solicitante (PDI/PAS) es la persona propuesta por el Centro/Servicio, en cuyo caso se le dará prioridad.

El Programa Formativo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y el período de formación.

Dicho Programa deberá incidir en:

- De que forma concreta la estancia contribuirá a la internacionalización de la Universidad de Sevilla.
 - Aportación al fortalecimiento de las relaciones con la Universidad de destino.
 - En el caso del PAS, transferencia al puesto de trabajo de las acciones incluidas en el plan de trabajo o propuesta formativa presentada.
 - En el caso del PAS, adecuación de las actividades propuestas por el solicitante a los servicios, instalaciones y actividades desarrolladas por la Universidad de destino.
2. **Idioma como Requisito o como mérito.** Si la Universidad de destino así lo requiere, o si se desea aportar el conocimiento de idiomas como mérito, los solicitantes habrán de presentar documento acreditativo del nivel de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en el siguiente enlace: http://institutodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y__anexos.pdf

En caso de que no se puedan acreditar este nivel de idiomas se podrán aportar otro tipo de certificados o pruebas, siempre que se admitan por la Universidad de destino.

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora del Centro Internacional, la Subdirectora de Movilidad y Política Lingüística del Centro Internacional y la Directora Técnica del Centro Internacional, que actuará como Secretaria.

Con carácter general, tendrán preferencia las estancias de 5 días. Los periodos más cortos de 5 días se considerarán una excepción y solo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes

Una vez preseleccionados los candidatos que cumplen los requisitos anteriores, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Para todas las plazas, tendrán prioridad las personas relacionadas con la gestión de los programas de movilidad internacional del Centro (Grupo A), o que gestionen desde los Servicios procesos relacionados con la internacionalización de la universidad (Grupo



B). En caso de más de un solicitante por Centro/Servicio, se tendrá en cuenta la propuesta del Decano/Director o Responsable del Servicio: *hasta 15 puntos*.

7.2. Idioma acreditado:

- a) Estar en posesión del nivel B1, debidamente acreditado, en el idioma que se utilice en la Universidad de destino o la lengua que se especifique en el Programa Formativo (si es distinta del español): *2 puntos*.
- b) Por cada nivel de idiomas superior en la lengua a la que se hace referencia en el apartado anterior: *1 punto*.

7.3. Puntuación por antigüedad en la Universidad de Sevilla: por cada año completo trabajado en la Universidad de Sevilla en la fecha de publicación de la convocatoria: *0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos*.

8. Adjudicación de las ayudas

Inicialmente para las plazas del Grupo A, se concederá al menos una plaza por Centro que solicite. Para las plazas del Grupo B, se reservan 8 plazas para el PAS.

En función del volumen de movilidad internacional de estudiantes, PDI y PAS del Centro, o del volumen de gestión de los procesos relacionados con la internacionalización de la Universidad, se podrá conceder más de una plaza a un mismo Centro/Servicio, caso de que existiesen plazas vacantes y disponibilidad presupuestaria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez estudiadas las solicitudes de acuerdo con los criterios descritos anteriormente, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

Todos los listados se publicarán en la página web del Centro Internacional (www.internacional.us.es) y en el portal de becas de la Universidad de Sevilla (www.us.es/estudios/becasyayudas).

9. Financiación de la movilidad

La financiación de estas ayudas procede de los fondos de la Comisión Europea a través del SEPIE (destinos Erasmus +), orgánica 18.00.34.81.24 541 646.00, y de la Universidad de Sevilla (otros destinos), orgánica 18.00.34.81.32 541 646.00, correspondientes al Centro Internacional.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

10. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance.en.htm>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 km y 19999	1300 € por participante

- b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO A: Dinamarca, Países Bajos, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €
GRUPO C: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 €

GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €
Países no participantes en el Programa Erasmus+ (financiación propia de la US)	90 €

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, con al menos dos semanas antes de la fecha de viaje, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios**. Una vez autorizada dicha Comisión se iniciará el trámite de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento, deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- a) Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- b) Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad

Además, los participantes de destinos Erasmus+ deberán cumplimentar un cuestionario online que les será enviado a su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

En el caso de existir personal con algún tipo de discapacidad para destinos Erasmus, podrá optar a las ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en los plazos establecidos por el citado Organismo.

11. Renuncias

Aquellos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 10 de julio de 2018 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

12. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

13. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en



**Universidad de
Sevilla**
Vicerrectorado de
Internacionalización
Centro Internacional



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2018.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías